

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)



PROCESO	Ejecutivo –Garantía Real–
RADICACIÓN	110013103019 2021 00307 00

De acuerdo con el informe secretarial, en el que se advierte que una vez transcurrido el término otorgado para corregir las falencias señaladas, no se allegó memorial de subsanación lo que implica el rechazo de la demanda.

Por lo antes memorado, se **RESUELVE**;

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por no subsanar las falencias advertidas.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY 18/08/2021 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 144

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria